



Consejo General Académico

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CON BASE EN DATOS REPORTADOS ANTE EL SIIA-CP EN EL ÚLTIMO TRIENIO

Considerando lo estipulado en el artículo 19 del Reglamento de Productividad Académica 2005 y en concordancia con el artículo 167 del Reglamento General (2015), que a la letra dice: *"El Comité de Evaluación Interna, estará integrado por: El Director de Planeación y Desarrollo Institucional, quien lo coordinará, el Director de Educación, el Director de Investigación y el Director de Vinculación. Este Comité evaluará anualmente el cumplimiento de la productividad académica mínima promedio en los últimos tres años por parte de los integrantes del cuerpo académico, con base a la información que les proporcione los Directores de los Campus"*.

El Consejo General Académico (CGA), con base en sus atribuciones descritas en el artículo 14 del Estatuto Orgánico del Colegio de Postgraduados, recomienda al Director General se aplique el siguiente procedimiento, aprobado por el CGA en su 6ta. Reunión Extraordinaria, realizada el 29 y 30 de octubre de 2018, en Campus Córdoba, en materia de evaluación de la productividad académica en el último trienio, con referencia del año a evaluar:

1. Todo el personal académico del Colegio de Postgraduados (Profesores Investigadores, Investigadores e Investigadores Auxiliares) será evaluado anualmente, por el Comité de Evaluación Interna, de acuerdo con su categoría académica (Art. 167, Reglamento General del Colegio de Postgraduados).
2. La evaluación se realizará con base en las actividades indicadas en el Artículo 9 y Anexo 1 del Reglamento de Productividad Académica y el programa anual de trabajo planteado por el personal académico al inicio del año en evaluación, más la productividad total (no acotada) registrada por el mismo académico en el Sistema de Información Integral Académico (SIIA-CP) durante el trienio precedente, excluyendo cualquier puntaje que pueda ser asignado al académico por antigüedad o dedicación.
3. La productividad mínima promedio que deberán cumplir el personal académico, en sus diferentes categorías para el año por evaluar, en los rubros de educación, investigación y vinculación será conforme a los productos establecidos en el Anexo 1, así como la productividad total anual (Cuadro 1). La evaluación de la productividad promedio anual del trienio correspondiente se hará según lo indicado por los Art. 6º y 7º del Reglamento de Productividad Académica vigente.

Lucas Villanueva

MS. Dra. Esther Ortega

[Signature]

[Signature]

gap



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Consejo General
Académico

4. La productividad mínima promedio anual que deberá cumplir el personal académico en las categorías de Investigador Titular, Investigador Adjunto, Investigador Asociado, Investigador Auxiliar Titular, Investigador Auxiliar Adjunto e Investigador Auxiliar Asociado, será resultado de las actividades de enseñanza, investigación y vinculación que les sean establecidas al inicio del año por el Director de Campus con la opinión del Comité Académico de Campus y/o un Profesor Investigador al que se le haya delegado la responsabilidad de su supervisión, la cual deberá considerar el cumplimiento de la productividad académica mínima promedio para el año a evaluar, considerada en el Cuadro 1.
5. El Director de Campus, con la opinión del Profesor Investigador al que se le haya delegado la responsabilidad de su supervisión, además de la opinión del Comité Académico de Campus, pre-evaluará al personal académico en las categorías de Investigador Titular, Investigador Adjunto, Investigador Asociado, Investigador Auxiliar Titular, Investigador Auxiliar Adjunto e Investigador Auxiliar Asociado, con base en el cumplimiento del programa anual de trabajo que le haya asignado (Artículo 22 del Reglamento de Productividad Académica vigente). Dicha pre-evaluación será considerada por el Comité de Evaluación Interna para la evaluación final.
6. El integrante del personal académico que en un año en particular no cumpla con la productividad mínima promedio anual de los últimos tres años (Cuadro 1), que corresponde a su categoría, será apercibido por parte del Director del Campus a recomendación del Comité Académico del Campus respectivo (con base en el Artículo 21° del Reglamento de Productividad Académica vigente).
7. El Consejo General Administrativo revisará el contrato del integrante del personal académico que, durante tres evaluaciones consecutivas, incumpla la productividad mínima promedio en los últimos tres años, y recomendará al Director General las sanciones que a lugar procedan, en cumplimiento del Artículo 22° para académicos en la categoría de Profesor Investigador Titular, Profesor Investigador Adjunto y Profesor Investigador Asociado, y del Artículo 24° para integrante del personal académico en las categorías de Investigador Titular, Investigador Adjunto, Investigador Asociado, Investigador Auxiliar Titular, Investigador Auxiliar Adjunto e Investigador Auxiliar Asociado del Reglamento de Productividad Académica vigente.
8. Cualquier punto no previsto será resuelto por el Consejo General Académico (CGA).

R. gap



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Consejo General Académico

Cuadro 1. Productividad académica mínima promedio para el año a evaluar por actividad sustantiva y total, por categoría académica considerada, con base en datos reportados ante el SIIA-CP en el trienio precedente y según lo indicado en el Reglamento de Productividad Académica vigente y el numeral 4 de este procedimiento.

CATEGORÍA ACADÉMICA	EDUCACIÓN	INVESTIGACIÓN	VINCULACIÓN	PRODUCTIVIDAD TOTAL MÍNIMA
PROFESOR INVESTIGADOR TITULAR	88	48	20	156
PROFESOR INVESTIGADOR ADJUNTO	76	40	20	136
PROFESOR INVESTIGADOR ASOCIADO	60	30	20	110
INVESTIGADOR TITULAR	28	20	15	63
INVESTIGADOR ADJUNTO	18	15	15	48
INVESTIGADOR ASOCIADO	0	20	15	35
INVESTIGADOR AUXILIAR TITULAR	0	15	10	25
INVESTIGADOR AUXILIAR ADJUNTO	0	10	10	20
INVESTIGADOR AUXILIAR ASOCIADO	0	10	10	20

FIRMAN DE CONFORMIDAD LOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL ACADÉMICO


 Dra. Ma. Esther Ortega Cerrilla


 Dr. Roberto de la Rosa Santamaría


 Dr. Juan A. Villanueva Jiménez


 Dr. Oliverio Hernández Romero


 Dr. José Luis Jaramillo Villanueva


 Dr. Ricardo Lobato Ortiz



Consejo General
Académico

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Dra. Mónica Osnaya
González

Dr. José René Valdez
Lazalde

Dr. Gildardo Aquino Pérez

Dr. Rafael Arturo Muñoz
Márquez
Trujillo

Dr. Jesús Ma. Moncada de la
Fuente

Presidente

Doy Fe:

Dr. Alberto Enrique
Becerril Román
Secretario